

materiales que quedan proporcionan la mayor  
pequeña utilidad; pero que sin embargo se  
anuncie por medio de edicto convocando licita-  
dores, y señalando el termino de quince dias,  
tambien para que presenten sus proposiciones,  
y de su resultado deere cuenta

Boletín n.<sup>o</sup>  
81. N.º 1.<sup>o</sup>  
Sobre estableci-  
mientos de 2.<sup>a</sup> en  
segunda.

Se sirva una R.º orden inserta en el boletín  
oficial n.º 81. por la que S. M. ha tenido  
a bien resolver, que los Ayuntamientos de  
las Poblaciones que no sean Capitales de Pro-  
vincia puedan solicitar el establecimiento de  
instituto de segunda enseñanza; y como quiera  
que esta Ciudad se halle comprendida en los Casos  
que la misma R.º san expresa: la Ciudad acorda:  
Se haga inmediatamente una exposición docu-  
mentada al Gobierno de S. M. por conducto  
del Sr. Jefe político, a fin de que se establezcan  
en esta Ciudad un instituto de segunda ense-  
ñanza, mediante a existir fundaciones piadosas  
que producen lo bastante p.<sup>a</sup> sostener el estableci-  
miento; cuales son las que forman el Caudal del  
Colegio de la Purísima Concep.<sup>on</sup> de esta Ciudad,  
y cuyos bienes contra el testamento de su fundador  
se hallan a disposición del instituto de la  
Ciudad de Murcia; y para redactar dicha



